



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2022-A/MPR

Rioja, 12 de JULIO de 2022.

VISTO:

La Carta de Requerimiento N° 0116-2022-LP/DE/UZ "SAN MARTÍN" de fecha 01.07.2022; Informe Técnico N° 156-2022-OEP-GI/MPR de fecha 05.07.2022; Informe N° 0261-2022-GI/MPR de fecha 06.07.2022; Nota de Coordinación N° 462-2022-GM/MPR de fecha 06.07.2022; Informe Legal N° 447-2022-OAJ/MPR de fecha 11.07.2022; Informe N° 427-2022-GM/MPR de fecha 12.07.2022 y Memorando N° 303-2022-A/MPR de fecha 12.07.2022, que autoriza a la Oficina de Secretaría General proyectar el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con INFORME TECNICO N° 156-2022-O.E.P/MPR de fecha 05 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos definitivos solicita al Gerente de Inversiones, la designación vía acto resolutorio al encargado de realizar el pago en efectivo de la AII: **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL UBICADO EN EL KM 469+173.00 HASTA KM 469+613.00 DE LA CARRETERA FERNANDO BELAUDE DE TERRY, EN EL SECTOR DE LAS PALMERAS, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código de Actividad N° 2600001146;

Que, con INFORME N° 0261-2022-GI/MPR de fecha 06 de julio de 2022, el Gerente de Inversiones solicita al Gerente Municipal la designación de la Sra. **ERLIT YESSY JAPA GONZALES** encargada de Tesorería como responsable para el pago en efectivo a los participantes de la AII: **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL UBICADO EN EL KM 469+173.00 HASTA KM 469+613.00 DE LA CARRETERA FERNANDO BELAUDE DE TERRY, EN EL SECTOR DE LAS PALMERAS, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código de Actividad N° 2600001146;

Que, con NOTA DE COORDINACIÓN N° 462-2022-GM/MPR de fecha 06.07.2022, la Gerencia Municipal solicita la elaboración de informe legal con respecto a la designación del Responsable para el pago en efectivo a los participantes de la AII: **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL UBICADO EN EL KM 469+173.00 HASTA KM 469+613.00 DE LA CARRETERA FERNANDO BELAUDE DE TERRY, EN EL SECTOR DE LAS PALMERAS, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código de Actividad N° 2600001146, a fin de continuar con el trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con RESOLUCION MINISTERIAL N°O53-2022-TR, de fecha 08 de marzo del 2022, se aprueba la transferencia financiera del programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ochenta y nueve (89) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata All-23, por el importe total de **S/. 8,739.235.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 26-0002-All-23 que celebran el PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA con el objeto de generar empleo temporal mediante el financiamiento otorgado para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (All) **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL UBICADO EN EL KM 469+173.00 HASTA KM 469+613.00 DE LA CARRETERA FERNANDO BELAUDE TERRY, EN EL SECTOR LAS PALMERAS, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código de la Actividad N° 2600001146;

Que, con OFICIO N° 327-2022-TP/DE/UZ-San Martín, de fecha 17 de febrero del 2022, se aprueba la elegibilidad de la All: **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL UBICADO EN EL KM 469+173.00 HASTA KM 469+613.00 DE LA CARRETERA FERNANDO BELAUDE TERRY, EN EL SECTOR LAS PALMERAS, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con Código de la Actividad N° 2600001146, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de Veintiún (21) días hábiles, cuyo presupuesto total asciende a la suma **S/. 99,950.90 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 90/100 SOLES)**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE de fecha 13 de febrero del 2022, en el cual se aprueba la GUIA TECNICA para el desarrollo de actividades de Intervención Inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención Inmediata del Programa **"TRABAJA PERU"**. Asimismo, la Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE de fecha 11 de agosto de 2011, que modifica la versión actualizada "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020", establece en el numeral 2.13, el pago del incentivo económico a los participantes, la misma que se realizará través de una resolución a nombre de la persona que recibirá el giro de cheque para el pago de participantes, de corresponder;

Que, la DIRECTIVA DE TESORERIA N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por la RESOLUCION DIRECTORAL 004-2009-EF/77.15 en su Artículo 40. **"Encargos"** a personal de la Institución, numeral 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. En el numeral 40.2 indica que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

del objeto del "encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el Artículo 9° del D.S. N° 082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: "responsabilidades esenciales. - inciso 9.1. **Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión. de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento** de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el Artículo 2. (...)";

Que, finalmente debe presumirse la idoneidad de los documentales presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente. Así mismo, se debe precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, y análisis técnico serán los responsables del contenido de los Informes Técnicos emitidos y que sustentan la designación de la Sra. **ERLIT YESSY JAPA GONZALES** encargada de Tesorería para el pago en efectivo a los participantes de la Ali: "**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL UBICADO EN EL KM 469+173.00 HASTA KM 469+613.00 DE LA CARRETERA FERNANDO BELAUDE DE TERRY, EN EL SECTOR DE LAS PALMERAS, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**"- Código de Actividad N° 2600001146;

Que, mediante Informe Legal N° 447-2022-OAJ/MPR de fecha 11.07.2022, el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la MPR, CONCLUYE que es PROCEDENTE la Designación de la Sra. **ERLIT YESSY JAPA GONZALES** encargada de Tesorería como responsable para el pago en efectivo a los participantes de la Ali: "**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL UBICADO EN EL KM 469+173.00 HASTA KM 469+613.00 DE LA CARRETERA FERNANDO BELAUDE DE TERRY, EN EL SECTOR DE LAS PALMERAS, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con Código de Actividad N° 2600001146, asimismo, RECOMIENDA emitir el acto resolutorio que corresponda;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Sra. **ERLIT YESSY JAPA GONZALES** encargada de Tesorería de la MPR, como responsable para el pago en efectivo a los participantes de la Ali: "**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL UBICADO EN EL KM 469+173.00 HASTA KM 469+613.00 DE LA CARRETERA FERNANDO BELAUDE DE TERRY, EN EL SECTOR DE LAS PALMERAS, EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con Código de Actividad N° 2600001146, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

1. **MONTO N° 01:** S/. 3,120.00 el cual cubre la entrega de incentivo económico correspondiente a la mano de obra no calificada de la actividad mes de abril.
2. **MONTO N° 02:** S/. 3,510.00 el cual cubre la entrega de incentivo económico correspondiente a la mano de obra no calificada de la actividad mes de mayo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Admin y Fin.
- Secretario General.
- BI - RIOJA.
- Portal Institucional
- Archivo.